

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA) EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2016.**

**Personas asistentes:**

Sra. Alcaldesa: D<sup>a</sup> María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D<sup>a</sup> Blanca Bueno Ramiro

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Herranz Ybarra

Navas en Común (Agrupación Independiente)

D. José García-Loygorri García

D. Manuel Dalmacio de Pablos Cortijo

Agrupación Navillas (NAV)

D. Francisco Javier Olivar Gómez

Excusan asistencia:

Ninguno

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19,00 horas del día 24 de noviembre de 2016 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa somete a la aprobación por los asistentes el acta de la sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2016. D. Manuel de Pablos expone que no está conforme con la redacción del apartado de ruegos y preguntas, explicando determinados aspectos del mismo. Informa que va a aportar una redacción alternativa, que considera que se ajusta más al desarrollo de dicho punto.

La Sra. Alcaldesa considera que el borrador está correctamente redactado y somete su aprobación a los miembros que asistieron a dicho pleno, y se aprueba por cuatro votos a favor y uno en contra respecto al punto de ruegos y preguntas. Se incorporará al acta de hoy el escrito aportado, que no es aprobado.

**2.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016. EXPDTE N<sup>o</sup> 1/2016.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos en el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio y considerando que las modificaciones que se proyectan corresponden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el próximo ejercicio, apareciendo acreditado en el expediente que las deducciones de consignaciones iniciales no dejarán indotados los correspondientes servicios a que están afectos, así como que no ha sido contraída ni liquidada ninguna obligación que exceda de los créditos disponibles tras su redacción, salvo la propuesta en curso, justificándose que los ingresos presupuestarios se vienen realizando con normalidad; que en caso de romper el equilibrio presupuestario en la liquidación del presupuesto sería preciso un plan de

saneamiento financiero presupuestario, y como por otra parte el expediente ha sido tramitado correctamente, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes acordó

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos en el presupuesto general de la Corporación número 1/2016 por los propios conceptos y cuantías que en el mismo se hacen constar:

#### Incremento partidas de gasto

	incremento
1532.60901 Pavimentaciones 30.000 a 34.600	4.600
161.403 Transf. mancomunidad de 22.700 a 28.000 =	5.300
912.100.00 Retribuciones alcaldía de 9.800 a 10.800=	1.000
920.131 Personal laboral de 103.000 a 112.000 =	9.000
920.48 Subvenciones a instituciones de 1.300 a 2.000	700
Total	20.600

#### Baja o disminuciones en presupuesto

165.619.03 Alumbrado público de 35.000 a 22.000	- 13.000
920.22100 suministros luz y otros de 54.000 a 46.400	- 7.600
Total	- 20.600

Tercero: Que el referido expediente se exponga al público por el plazo de 15 días, previo anuncio en el B.O.P. de Segovia para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo sobre Haciendas Locales, con la advertencia de que si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente, debiendo procederse en tal caso a su publicación, resumido a nivel de capítulos, en el citado Boletín.

Cuarto: Que en caso de que se presenten reclamaciones, se elevará nuevamente al pleno para la resolución definitiva.

### **3.- SEGUNDA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2/2015 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. "PROHIBICIÓN DE LA VIVIENDA ASOCIADA EN SUELO RÚSTICO PROTEGIDO".**

La Sra. Alcaldesa expone que se ha preparado el documento de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales nº 2/2015, sobre "prohibición de la vivienda asociada en suelo rústico protegido", redactado por el Arquitecto municipal, D. Hermes Serrano, una vez incorporadas las modificaciones informadas por los órganos administrativos de otras Administraciones Públicas, y en especial el informe del Servicio Territorial de Fomento, respecto del documento aprobado inicialmente por el Pleno el 28 de enero de 2016.

El Secretario del Ayuntamiento ha emitido informe, en el que expone los motivos para proceder a una segunda aprobación inicial en lugar de pasar directamente a la aprobación provisional, dado que las modificaciones del texto no afectan a lo sustancial, sino a cuestiones de forma.

Explica que una nueva interpretación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Valladolid, sentencia de 15 de mayo de 2015, señala que el artículo 153 del Reglamento, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio, exige que se someta a información pública la aprobación inicial, una vez emitidos los informes exigidos, o transcurrido el plazo para emitirlos. Es decir, que la participación pública tenga acceso a los informes emitidos sobre el documento que va a ser aprobado inicialmente y que el órgano que ha de aprobar el planeamiento lo apruebe teniendo en cuenta los citados informes.

Acto seguido, el Sr. Secretario resume el contenido del informe preceptivo emitido, indicando que es competencia del Pleno la aprobación inicial, así como, en su caso, la provisional y que han sido emitidos los informes solicitados. Las alegaciones presentadas podrán ser contestadas cuando se celebre, en su caso, el Pleno para la aprobación provisional, sin perjuicio de que se notifique este acuerdo a los interesados.

Informa que se han seguido las instrucciones del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, sin que sea preciso emitir informe de Telecomunicaciones, al no afectarle la modificación.

Debatida brevemente la propuesta, los miembros del Pleno, acuerdan por unanimidad de los siete miembros asistentes y, por tanto, con mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación:

Primero: Aprobar inicialmente por segunda vez el expediente de modificación nº 2/2015 “prohibición de la vivienda asociada en suelo rústico protegido”, conforme documento redactado por el Arquitecto municipal Sr. Serrano, actuando como promotor de la modificación el propio Ayuntamiento.

Segundo: Someter a información pública el expediente, que incorpora todos los informes emitidos por otras Administraciones, durante el plazo de dos meses a contar desde la última publicación en los siguientes medios: Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de Castilla y León, web municipal [www.ayto-navasderiofrio.es](http://www.ayto-navasderiofrio.es) y en la web de la Diputación Provincial de Segovia [www.dipsegovia.es](http://www.dipsegovia.es). Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155, 169 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero: De conformidad con el artículo 156 del citado reglamento, se mantiene la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 en todas las categorías de suelo no urbanizable con protección.

#### **4.- DECRETOS DE ALCALDIA, LICENCIAS URBANÍSTICAS, ESCRITOS RECIBIDOS, PAGOS E INGRESOS, INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**

Informa al respecto la Alcaldía de las licencias concedidas desde el último Pleno. Han estado a disposición de los concejales todos los registros de entrada, salida, pagos e ingresos desde el último pleno, así como Decretos de la Alcaldía.

#### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Concejel Sr. de Pablos formula los siguientes ruegos y preguntas.

Pide información sobre lo tratado en los últimos plenos de la mancomunidad de la Mujer Muerta.

Informa la concejal Doña Blanca Bueno, como presidente de la Mancomunidad en relación con la permanencia de la persona que ocupa el puesto de Técnico de Medio Ambiente en la Mancomunidad que un pueblo solicita el despido de Rita y nosotros presentamos otras opciones y negociamos para mantener el puesto, pero todavía no está terminada la negociación.

Respecto del estado del Libro de Historia de Navas de Riofrío informa la Sra. Alcaldesa que doña Pilar Rivas Quinzaños falleció a primeros de noviembre, lo que nos ha entristecido, y que se resolverán los flecos para su publicación con sus herederos y albacea.

No existiendo más preguntas, y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 20,10 horas. Se levantó la presente acta que firman la Sra. Alcaldesa y el Secretario, que da fe de su contenido.